



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



DECRETO ALCALDICIO N° 1510

LITUECHE, 27 de Noviembre de 2020

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Litueche implementa las acciones de seguridad pública comunal y además se encuentra desarrollando y apoyando acciones de prevención social y situacional que realizan las fuerzas de orden y seguridad comunal.

Que existe trabajo coordinado entre la Municipalidad de Litueche y tenencia de carabineros de Litueche, con el objeto de disminuir accidentes vehiculares producto de exceso de velocidad en las vías de acceso a la comuna.

Que con el objeto de resguardar a la ciudadanía se hace necesario dotar a carabineros de la implementación mínima de efectuar controles de velocidad.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El decreto Alcaldicio 597 de fecha 09 de mayo de 2019 que delega la firma del Sr. Alcalde y sus modificaciones. El decreto de subrogancia N°1145 de fecha 10 de septiembre de 2020.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE EL CONTRATO DE COMODATO** de fecha 07 de octubre de 2020 entre la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, rol único tributario numero sesenta y nueve millones noventa y un mil cien guion cero, en adelante la "**MUNICIPALIDAD o COMODANTE**", representada legalmente por su Alcalde don **RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, Cédula Nacional de Identidad Número ~~once millones seiscientos treinta y un mil quinientos noventa y dos guion cero~~ ~~once millones seiscientos treinta y un mil quinientos noventa y dos guion cero~~, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número setecientos noventa y seis de la comuna de Litueche, por una parte y por la otra, **CARABINEROS DE CHILE**, representada por el Jefe de Tenencia de Carabineros de Litueche, Sub Oficial de Carabineros, don **CARLOS SERGIO ROJAS RUZ**, Cédula de Identidad número ~~once millones seiscientos veintitrés mil seiscientos ochenta y dos guion cuatro~~ ~~once millones seiscientos veintitrés mil seiscientos ochenta y dos guion cuatro~~, ambos con domicilio en calle Hermanos Carrera número ochocientos de Litueche, en adelante: "**CARABINEROS o COMODATARIO**", cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

A

CARABINEROS DE CHILE

En Litueche, a siete de Octubre del año dos mil veinte, **COMPARECEN: LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, RUT sesenta y nueve millones noventa y un mil cien guion cero, en adelante la "**MUNICIPALIDAD o COMODANTE**", representada legalmente por su Alcalde don **RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, Cédula Nacional de Identidad Número ~~once millones seiscientos treinta y un mil quinientos noventa y dos guion cero~~ ~~once millones seiscientos treinta y un mil quinientos noventa y dos guion cero~~, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número setecientos noventa y seis de la comuna de Litueche, por una parte y por la otra, **CARABINEROS DE**





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



CHILE, representada por el Jefe de Tenencia de Carabineros de Litueche, Sub Oficial de Carabineros, don **CARLOS SERGIO ROJAS RUZ**, Cédula de Identidad número ~~once millones seiscientos veintidós mil seiscientos ochenta y dos quinientos cuatro~~ ~~once millones seiscientos veintidós mil seiscientos ochenta y dos quinientos cuatro~~, ambos con domicilio en calle Hermanos Carrera número ochocientos de Litueche, en adelante: **“CARABINEROS o COMODATARIO”**, han convenido el siguiente Contrato de Comodato, que se regirá por las normas contenidas en el título XXXIII del Libro I del Código Civil y por las que se expresan a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, es dueña, de un **EQUIPO DETECTOR DE VELOCIDAD DE TECNOLOGIA LASER**, adquirido mediante Factura electrónica N° 15567 de fecha 14 de septiembre de 2020, a Empresa PETRINOVIC y CIA LTDA: marca KUSTOM SIGNALS, modelo PROLASER 4, N° de Serie LF17084, el que incluye los siguientes accesorios: **(1)** Un maletín de transporte rígido, **(2)** ocho pilas recargables doble A, **(3)** un cargador de pilas doble A, **(4)** un cable de USB, **(5)** un adaptador doce Volt – USB modelo U280-C02-S-QC3, **(6)**, una guía rápida de inicio, **(7)** un CD con Software y manuales Proláser 4 y un CD en español con manuales de referencia de velocidad **(8)** dos certificados de calibración y una hoja de prueba de seguridad y licencia de acceso al dispositivo.

SEGUNDO: Por este instrumento y en este el acto **“LA MUNICIPALIDAD”** entrega en comodato a **CARABINEROS DE CHILE**, el equipo singularizado en la cláusula primera del presente instrumento con sus respectivos accesorios.

TERCERO: El Detector de Velocidad de tecnología Láser, será utilizado exclusivamente por personal perteneciente a Carabineros de Chile de la comuna de Litueche, en funciones de control de tránsito, dentro del radio jurisdiccional de la comuna, notificando las infracciones que según la Ley diere a lugar, las que conocerá y resolverá el Juzgado de Policía Local de la comuna conforme a su Ley de Organización y Atribuciones y a las disposiciones de la Ley de Tránsito N° 18.290/84.

CUARTO: La calibración anual y la mantención del equipo que se entrega en comodato, serán de costo y cargo de la municipalidad, comprometiéndose el Comodatario a su empleo cuidadoso y diligente.

QUINTO: El presente Contrato de comodato, será absolutamente gratuito, y su periodo de duración, de cinco años, el que podrá ser renovado automáticamente, por periodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifestare la decisión de ponerle término al contrato, lo que deberá ser comunicado a la contraparte, con una antelación de a lo menos 60 días a la fecha de término del respectivo periodo que estuviere corriendo.

SEXTO: Al concluir el presente contrato, **“CARABINEROS”**, se compromete a restituir el equipo a **“LA MUNICIPALIDAD”** en las mismas condiciones en las que es entregado, habida consideración del desgaste y uso legítimo del mismo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche y se someten a la competencia de sus tribunales.-





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



OCTAVO : La personería del Señor Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, don René Santiago Acuña Echeverría, para actuar en representación de **"LA MUNICIPALIDAD"**, consta en acta de proclamación de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis, en autos Rol 3.763 del Tribunal Electoral de La Región de O'Higgins y Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016.

NOVENO La personería del Jefe de Tenencia Carabineros de Litueche, para de representar a **"CARABINEROS"** de Chile consta de Orden de Servicio número 2 de fecha 20 de enero de 2016, de la Tercera Comisaría de Carabineros de Pichilemu.

DECIMO. El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de Carabineros de Chile y los restantes en poder del Municipio. Para constancia y señal de conformidad, lo firman.

RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

CARLOS SERGIO ROJAS RUZ
Sub Oficial
JEFE DE TENENCIA DE CARABINEROS LITUECHE

2.- Infórmese, Anótese, Comuníquese, Publíquese.

"Por Orden del Sr. Alcalde"


ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)

RAE/CSM/ ACR/RPV/

Distribución:

- Tenencia Carabineros Litueche
- Oficina de partes
- Secretaria Municipal
- Gabinete


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

